

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 2916

contra VICENTE BRAULLIO BOYO

de CASPE (Zaragoza)



Juez Instructor Provincial de

Se inició el expediente en de de 19

Fallado en de de 19

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de de 19



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

AVENIDA DE MOLA, 40, 1.º
ZARAGOZA

Ilmo. Sr.

Exp. nº 2916

Tengo el honor de participar a V.I. que en el expediente de responsabilidades políticas que me hallo instruyendo contra VICENTE BRAULIO ROMO, vecino de Caspe, se ha dictado en el día de hoy providencia suspendiendo la tramitación del mismo hasta tanto recaiga resolución en el Procedimiento Sumarísimo que le instruye al mismo el Juzgado Militar Caspe-Cariñena.

Dios salve a España a su Glorioso Caudillo y guarde a V.I. muchos años.

Zaragoza 9 de junio de 1.941

EL JUEZ INSTRUCTOR.



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.- Z a r a g o z a

ACUERDO.—Zaragoza veintres de enero de mil nove-
cientos cuarenta y uno.

Señores

G^a. Santandreu

Martín

Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. VICENTE BRAULIO ROYO, veci-
no de Caspe, actualmente huído

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Zaragoza con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma
M/ el Sr. Presidente de que certifico:

G^a. Santandreu

Citob. Ferrando

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico: